MUNICIPALIDAD DE RECOLETA DIRECCION DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE DEPARTAMENTO DE PATENTES

RESOLUCIÓN №

AUTORIZA	TRANSFERENCIA	DE	<b>PERMISO</b>	<b>DEFINITIVO</b>	Α
CONTRIBUY	YENTE QUE INDICA				

RECOLETA,

29 AGO. 2017

## **VISTOS:**

- 1. Presentación del interesado Ing. Nº 26428, de fecha 18 de agosto del 2017;
- 2. Informe del Departamento de Inspección, de fecha 21 de agosto del 2017;
- 3. Resolución Exenta № 3422, de fecha 18 de julio del 2017, emitida por el Instituto de Salud Pública de Chile;
- Cesión de Derechos de Patente (Onerosa), firmado ante Notario Público Juan Luis Sáiz del Campo, de fecha 14 de agosto del 2017;
- 5. Teniendo presente lo estipulado en el Decreto Exento Nº 4612, de fecha 16 de diciembre del 2014, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
- **6.** Decreto Exento № 3952, de fecha 30 de diciembre del 2016, que delega Atribuciones en el Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente;
- 7. Lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979; Y
- 8. En uso de las atribuciones que confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

## **RESUELVO:**

- 1º AUTORIZASE la transferencia del permiso enrolado con el Nº 2-751202, ubicado en el domicilio ARZOBISPO VALDIVIESO Nº 424, que autoriza el ejercicio del giro FARMACÍA Y PERFUMERÍA, la que a contar de esta fecha deberá enrolarse a nombre del Contribuyente SOCIEDAD DE FARMACIAS MEDICAR LIMITADA, Rut. Nº 76.736.467-9, en atención a lo dispuesto en el Art. 30º del D.L. Nº 3.063 de Rentas Municipales y al documento denominado Cesión de Derechos de Patente (Onerosa), firmado ante Notario Público Juan Luis Sáiz del Campo de fecha 14 de agosto del 2017.
- **2º Déjase** expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.
- 3º Déjase expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. Nº 3.063 sobre Rentas Municipales; así mismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
- **4º Déjase** expresamente establecido que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.
- 5º La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Oficina de Partes, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, ARCHÍVESE.

SECRETARIO C

HORACIO NOVOA MEDINA

HNM/JRR/KMM/esa 28/08/2017 ATENCION DIRECTOR (S)

ATENCION DIRECTOR ATENCION AL CONTRIBUYENTE